



RADICADO No. 23 001 31 05 003 2016-00008-00

Montería, 13 de diciembre de 2022.

NOTA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora juez, informando que la apoderada judicial de la parte ejecutante se juramentó de la denuncia de bienes recibida en el correo electrónico del juzgado el día 4 de noviembre de 2022. **provea**

LORENA ESPITIA ZAQUIERES
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA – CÓRDOBA**

Montería, (13) de diciembre de 2022

Proceso	EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACION
Radicado No.	23-001-31-05-003-2016-0008-00
Ejecutante:	GABRIEL ANTONIO RAMÍREZ PEÑATA
Ejecutado:	CENTRO INTERNACIONAL DE BIOTECNOLOGÍA REPRODUCTIVA "CIBRE"

Procede el juzgado a resolver en su orden conforme lo informado en la nota secretarial que antecede.

Respecto a la solicitud de nueva medida cautelar elevada por la apoderada judicial de la parte ejecutante, y recibida en el correo institucional del juzgado el día 4 de noviembre de 2022 relativa al embargo y retención de los remanentes que por cualquier razón llegaren a quedar a favor del demandado CENTRO INTERNACIONAL DE BIOTECNOLOGIA REPRODUCTIVA - "CIBRE", quien también funge como demandado en el siguiente proceso: Clase de proceso: Ejecutivo continuación del ordinario laboral Demandante: Ignacio Vega Cordero Demandado: Centro Internacional de Biotecnología Reproductiva "CIBRE". Radicado: 2015-00185 Juzgado: Primero Laboral del Circuito de Montería , sobre la cual se evidencia que la vocera judicial del accionante rindió el juramento de rigor conforme al artículo 101 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, como se dispuso en auto anterior, la que se proveerá de fondo y observamos que cumple los lineamientos adjetivos dispuestos en los artículos 593 (numeral 5) y 599 del Código General del Proceso aunado a que no se encuentra excluido de la misma en los términos del canon 594 ibídem, por no tener el carácter de inembargables, lo que permite acceder a la cautela citada, en consecuencia se procederá de conformidad



DECISIÓN:

A mérito de lo expuesto en precedencia, el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Montería,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR EL EMBARGO y retención de los remanentes que por cualquier razón llegaren a quedar a favor del demandado CENTRO INTERNACIONAL DE BIOTECNOLOGIA REPRODUCTIVA - "CIBRE", quien también funge como demandado en el siguiente proceso: Clase de proceso: Ejecutivo continuación del ordinario laboral Demandante: Ignacio Vega Cordero Demandado: Centro Internacional de Biotecnología Reproductiva "CIBRE". Radicado: 2015-00185 Juzgado: Primero Laboral del Circuito de Montería. Ofíciase en tal sentido a la Autoridad Judicial en cita para los fines consiguientes.

SEGUNDO: POR SECRETARÍA, SE ORDENA el ingreso de este auto en Estado por TYBA Justicia XXI WEB.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Mayra Del Carmen Vargas De Ayus

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 003

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a1e573a0e480acc4cac1bad7ba64f98933ba3495464bbca3fb2b2dc850499da2**

Documento generado en 13/12/2022 09:52:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>